

## Capital Contable C-11

Definiciones, características y clasificación del Capital Contable.

El capital contable es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad, el cual se ejerce mediante reembolso o distribución.

De acuerdo a su origen, el capital contable está formado por capital contribuido y capital ganado o déficit, en su caso.

Capital contribuido:

- Capital social
- Aportaciones para futuros aumentos de capital.
- Prima en venta de acciones.
- Donaciones.

Capital ganado (déficit):

- Utilidades retenidas, incluyendo las aplicadas a reservas de capital.
- Pérdidas acumuladas.
- Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable.

Reglas de valuación El capital social representa la suma del valor nominal de las acciones suscritas y pagadas y la actualización que le corresponda a partir del momento de su exhibición.

La prima en suscripción de acciones representa la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas, o su valor teórico (importe del capital social pagado entre el número de acciones en circulación).

Reglas de valuación:

Cuando se reduzca capital amortizando acciones por importes superiores a su valor nominal o teórico, expresados a pesos de poder adquisitivo a la fecha de la amortización, el exceso deberá considerarse como una disminución del capital ganado.

Si éste no fuera suficiente la diferencia disminuirá el capital contribuido.

Las cuentas de capital no deben utilizarse para reflejar transacciones de resultados.

Los ajustes a resultados de ejercicios anteriores deben tratarse de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

En el caso de que los accionistas reembolsen pérdidas de la entidad en efectivo o en bienes, los importes correspondientes deben considerarse como una reducción a las pérdidas acumuladas. Los dividendos comunes decretados pendientes de pago, así como los dividendos preferentes una vez que las utilidades correspondientes hayan sido aprobadas por los accionistas, no forman parte del capital contable, sino del pasivo a cargo de la entidad.

Reglas de presentación:

Cuando los accionistas no exhiben totalmente el importe de las acciones suscritas, la diferencia entre el importe entregado y el importe pendiente de pago deberá considerarse como capital suscrito no pagado, restando el renglón de capital social. No es aceptable presentar la cantidad pendiente de pago como una cuenta por cobrar a los accionistas de la entidad, aun cuando esté amparada por títulos de crédito.

Boletín C-3 "Cuentas por cobrar", Párrafo 23 Los saldos a cargo de propietarios, accionistas o socios de una entidad, que representen capital suscrito no exhibido, no deberán incluirse dentro del rubro de cuentas por cobrar.

Reglas de presentación:

En los estados financieros se deben revelar todas las características del capital contable y sus restricciones, como pueden ser las siguientes:

- Descripción de los títulos representativos del capital social, como pueden ser acciones ordinarias, acciones preferentes, partes sociales.
- Clases y series de acciones y partes sociales en que se divide el capital social, con sus características y restricciones.
- Capital social mínimo y monto máximo autorizado, en el caso de sociedades de capital variable y sus montos actualizados.

Reglas de presentación:

- Número de acciones emitidas y suscritas, su valor nominal o la mención de que no expresan valor nominal.
- En el caso de acciones preferentes y/o especiales, sus derechos y restricciones, como pueden ser características de conversión o redención, dividendo mínimo garantizado, así como el importe de dividendos acumulados no decretados.
- Restricciones y otras situaciones que afectan al capital contable con motivo de disposiciones legales, acuerdos de accionistas, contratos de préstamo o de otra índole.
- Tipo de impuestos a que están sujetas las distribuciones o reembolsos.

Reglas de presentación:

En el caso de que existan anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social de la entidad, éstos se presentarán en un renglón por separado dentro del capital contribuido, siempre y cuando exista resolución en asamblea de socios o accionistas de que se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro, pues de lo contrario estas cantidades deberán formar parte del pasivo a cargo de la entidad.

### Objetivo

El objetivo de esta norma es el establecer un marco normativo para valorar, reconocer y presentar las partidas pertenecientes al capital contable en los Estados Financieros de la entidad.

### Alcance

La presente norma debe aplicarse a todas las entidades que requieran el reconocimiento del capital y a las entidades que requieran reconocer una estructura similar. La consolidación de estados financieros que involucra al capital es tratada en la sección.

### Definiciones

Aportación para futuros aumentos de capital, es la cantidad adicional y extraordinaria depositada por los socios o accionistas, decretada en actas de asamblea y pendiente por suscribir en acciones.

Capital contable, es la acumulación de las aportaciones de los accionistas e incrementos o disminuciones en el patrimonio de la entidad originado por las operaciones, y disminuido por los reembolsos de capital y decreto de dividendos.

Capital contribuido, está compuesto por las aportaciones suscritas a los accionistas y aportaciones por donación. Se clasifican en los rubros de: capital social, aportaciones para futuros aumentos de capital, prima en venta de acciones y donaciones.

Capital ganado o déficit, es el resultado del periodo reportado en las operaciones y otras situaciones que la afectan. Se clasifica en los rubros de: utilidades retenidas, pérdidas acumuladas y superávit o déficit por revaluación.

Capital social, es la emisión de títulos de capital conocidos como acciones que representan la proporción aportada por cada socio y son regulados por la legislación vigente y los estatutos de la sociedad.

Capital suscrito, es la proporción del capital social que cada accionista se compromete a pagar.

Reservas, son beneficios obtenidos por la empresa aún no distribuidos a los socios o accionistas que se representa por una cantidad separada para algún fin específico.

#### Reglas de valuación

Las partidas del capital contable se valuarán a la fecha de emisión del estado de posición financiera en unidades de poder adquisitivo.

El capital social se valuará por el valor nominal de las acciones suscritas y pagadas. Cuando carezcan de valor nominal se valuarán por el valor que se les asigne en las actas de suscripción o cambios en el capital.

La prima en suscripción de acciones se valuará por el pago de las acciones suscritas disminuido del su valor nominal.

Las donaciones se valuarán a su valor de mercado al momento de ser recibidas por la entidad reconociéndolas en el rubro de superávit ganado.

#### Reglas de revelación

Todos los conceptos que formen el capital contable se deberán revelar por separado y detallados en el orden de capital contribuido y posteriormente capital ganado, con los aspectos legales para cada uno.

El capital suscrito no pagado revelará las cantidades pendientes de aportar de los accionistas, inclusive si se amparan con algún título de crédito, disminuyendo el capital social.

Además de lo anterior, se revelarán las siguientes características y restricciones del capital contable: títulos emitidos que representen el capital contable, clases y series de acciones, montos mínimo y máximo autorizados del capital social, cantidad de acciones emitidas con su valor nominal o indicando que no se expresa valor nominal.

Para las acciones preferentes y especiales se revelarán los derechos y restricciones a los que se sujetan como: condiciones de conversión y redención, la garantía de dividendo mínimo y los dividendos acumulados no decretados.

Revelarán también las cargas de impuestos a las que se sujetan las distribuciones y reembolsos.

También se revelarán en este rubro y por separado los anticipos para futuros aumentos de capital por parte de los socios convenidos en las asambleas de socios. En caso de que no se acuerden en las asambleas, se revelarán dentro del pasivo.

En los casos que tenga un efecto inflacionario, se deberá reconocer el déficit o superávit por revaluación dentro del capital ganado conforme a la sección.

El estado de cambios en el capital contable revelará los movimientos realizados en el periodo en el que se emita, cambios en las acciones de su cantidad, sus valores nominales o ambos.

Asimismo, se revelarán el dividendo por acción y cuando sean pagados en una forma diferente al efectivo.